

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefatura Logística Territorial Navarra

Don Francisco Rojo Rodríguez, Teniente de Infantería. Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos 15 de la plaza de Pamplona y en particular del expediente disciplinario por falta grave que se sigue contra el soldado METP don Jesús Herrera Martínez, número 44/96.

Hace saber: Que encontrándose en paradero desconocido el Soldado METP don Jesús Herrera Martínez, contra el que se sigue el expediente disciplinario 44/96 por una presunta falta grave del número 31 del artículo 9 de la Ley Orgánica 12/1985 del Régimen Disciplinario de la Fuerzas Armadas y no pudiéndosele citar para que comparezca a presencia de este Instructor para notificar la propuesta de resolución recaída en el mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se informa: Que por el Instructor de dicho expediente se ha formulado propuesta de resolución de terminación del expediente disciplinario sin declaración expresa de responsabilidad, pudiendo si a derecho del instruido interesa formular escrito de alegaciones en plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo valerse en este acto como en los demás a que dé lugar el presente procedimiento de Abogado Militar que le asesore y pudiendo asimismo consultar el expediente disciplinario en la sede del órgano instructor (Jefatura Logística Territorial de Navarra) en los días hábiles.

Pamplona, 4 de junio de 1997.—El Teniente instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—37.204-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10.

Hago saber: En prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de mayo de 1997, por el buque «Salvamar el Puntal» de la matrícula de Gijón, folio 7-93 al yate «Iker Segundo», folio 170/95 de Santander.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 10 de junio de 1997.—37.202-E.

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de mayo de 1997 por el buque «Salvamar el Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04-92, al buque nombrado «Mirando al Mar», matrícula de Gijón, folio 1660.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sitio en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 30 de mayo de 1997.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—37.157-E.

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de junio de 1997 por el buque «Valdivia» de la matrícula de Cádiz, folio 3-13-92 al yate de bandera francesa «Santiano».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sitio en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de junio de 1997.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—37.196-E.

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de junio de 1997 por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de

Santander, folio 183-92, al yate de bandera holandesa «Wind Song».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sitio en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de junio de 1997.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—37.193-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Francisco Martínez Tostón», expediente ZA/134/CL

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Francisco Martínez Tostón», titular del expediente ZA/134/CL (A.I. 373/96), que con fecha 26 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 14 de febrero de 1985, relativas a:

Inversión.

Empleo.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono 91-571 44 12, ext. 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días, para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—37.150-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 3.ª

Notificación a «Icel, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 3.085/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Icel, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3.085/96, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada de interpuesto por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 7 de febrero de 1996 (número de reclamación 226/92 y 227/92), relativa a notificaciones de descubierto de cuota patronal (reclamación interpuesta por «Icel, Sociedad Anónima»), y por cuantía de 3.888.818 pesetas, acuerda aceptar el desistimiento formulado y declarar concluso el procedimiento.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—37.194-E.

Notificación a «Brabantia, Sociedad Anónima Laboral» del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 2847/93 RS 695-93 Pto. 28/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Brabantia, Sociedad Anónima Laboral», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2847/93, seguido a instancias del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión del día 16 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Regional de Cataluña, recaído en reclamación número 5762/90 y 5763/90, acumulada, acuerda estimar el recurso y anular el fallo recurrido confirmando los requerimientos y notificaciones de descubiertos referenciados en este acuerdo expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Barcelona ratificados por sus posteriores Resoluciones de 5 de octubre de 1990 y por las que se declara la responsabilidad solidaria entre «Brabantia, Sociedad Anónima Laboral» y «Trading Europe, Sociedad Anónima», por las deudas contraídas por esta última para con la Seguridad Social, por los importes que se especifican en el antecedente de hecho primero de este acuerdo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.182-E.

Notificación a don Jaime Farre Franquet del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 8.803/95 RS 1.091-96 Pto. 806/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Jaime Farre Franquet que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 8.803/95, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el impuesto de procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 27 de septiembre de 1995, recaído en la reclamación número 25/568/94, acuerda archivar las actuaciones por desistimiento del interesado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—37.189-E.

Notificación a «Acolchados Rubi, Sociedad Anónima» del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 2358/94 RS 804-94 Pto. 460/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Acolchados Rubi, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2358/94, seguido a instancias del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado Resolución en sesión del día 23 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en su nombre y representación su Director general, don Francisco Luis Frances Sánchez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 12 de noviembre de 1993, acuerda archivar las actuaciones por desistimiento del interesado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.181-E.

Notificación a «Provinen Seguridad, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 3.294/93 RS 1.048-96 Pto. 785/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Provinen Seguridad, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3.294/93, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuestas por «Provinen Seguridad, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 26 de febrero de 1993 (compensación-expediente 20/93), acuerda desestimarla y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.184-E.

Notificación a don Joseba Andonío Grayalde Manterola del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 10.143/93 RS 172-94 Pto. 758/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Joseba Andonío Grayalde Manterola que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 10.143/93, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 7 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Joseba Andonío Grayalde Manterola, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco de fecha 25 de noviembre de 1993, recaído en la reclamación número 20-93/93, en asunto referente a aplazamiento de pago de deudas de DUAS de Aduana, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.185-E.

Notificación a «Amper Telemática, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 346/94, RS 217-94 Pto. 802/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a «Amper Telemática, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 346/94, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por «Amper Telemática, Sociedad Anónima», y, en su nombre y representación, don José Luis Cano Collado, contra acto dictado por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 20 de diciembre de 1993, relativo a denegación de solicitud de aplazamiento (número referencia 1.269/93), y por cuantía de 741.005.298 pesetas, acuerda desestimar la reclamación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.177-E.

Notificación a doña Isabel Meléndez Pérez del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente RG 8.534/95 RS 82-96 Pto. 558/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Isabel Meléndez Pérez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 8.534/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 12 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por doña Isabel Meléndez Pérez contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de marzo de 1995, recaído en el expediente número 1.386/94, relativo al reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 325.818 pesetas, acuerda declararla inadmisibles por extemporánea.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—17-37.198-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1: 20-LU-2180, acondicionamiento de la CN-640. Tramo: Ventas de Narón (intersección CN-540), límite provincia de Pontevedra, punto kilométrico 108,100 al 130,400. Términos municipales de Antas de Ulla, Monterroso y Portomarín. Provincia de Lugo

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 26 de marzo de 1997, ha sido aprobado el proyecto modificado número 1 de las obras:

20-LU-2180, acondicionamiento de la CN-640 de Vegadeo a Pontevedra, punto kilométrico 108,100 al 130,400. Tramo: Ventas de Narón-límite provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56, y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación de Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia de Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Antas de Ulla. Lugar: Casa Consistorial.

Día 11 de agosto de 1997, desde las once horas hasta las trece treinta horas.

Fincas: 527 a la 548 y de la 612 a la 619.

Ayuntamiento de Monterroso. Lugar: Casa Consistorial.

Día 12 de agosto de 1997, desde las once treinta horas hasta las trece treinta horas.

Fincas: 503 a la 526 y de la 550 a la 559.

Día 13 de agosto de 1997, desde las once treinta horas hasta las trece treinta horas.

Fincas: 560 a la 609.

Ayuntamiento de Portomarín. Lugar: Casa Consistorial.

Día 14 de agosto de 1997, desde las once horas hasta las once treinta horas.

Fincas: 501, 502 y 549.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Antas de Ulla, Monterroso y Portomarín. A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los

interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos en los Ayuntamientos de Antas de Ulla, Monterroso y Portomarín pueda presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, número 131, 3.º, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 11 de junio de 1997.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Alberto de Blas Martín.—37.167-E.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionamiento A13TC-12028, don José A. Bernardo González, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Madrid, que aparece incurso en el expediente SGP-193/97 y que se encuentra en ignorado paradero

Doña Yolanda Pastor Sánchez, perteneciente al grupo C, instructora del expediente disciplinario SGP-193/97, que se sigue al funcionario don José A. Bernardo González, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-12028, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Madrid, actualmente en ignorado paradero.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que por éste mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Trujillo, número 2, 2.º, de Alcorcón, para que dentro del plazo de diez días, en hora de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta instrucción en el área de Informaciones y Expedientes, en el edificio del Centro Directivo de este organismo, sito en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, para notificarle el acuerdo de suspensión provisional de funciones y hacerle entrega del pliego de cargos, apercibiéndole de que en caso de incomparecencia proseguirán las actuaciones parándole el perjuicio que proceda en Derecho, haciéndose saber, igualmente, que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1997.—La Instructora, Yolanda Pastor Sánchez.—37.161-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Nota anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valla-

dolid), con fecha de 27 de mayo de 1997, en el recurso seguido por esa Sala con el número 1.457-1.º B (1997), a instancia de doña María Lourdes Gómez Vallejo y 29 más, contra la resolución de este organismo de cuenca de fecha 10 de febrero de 1997, mediante la que se autorizó el vertido de aguas residuales sobre el terreno de la finca «El Paramillo», procedentes de la azucarera de Monzón de Campos, en término municipal de Husillos (Palencia), a solicitud de la misma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificada por Ley 10/1992, de 30 de abril), se acuerda la remisión a la Sala del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo número 1.457-1.º B.

Y para que sirva como emplazamiento a cuantos se consideren interesados en el mismo, y puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, se remite esta resolución para su publicación, a efectos de notificación, al «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

Valladolid, 10 de junio de 1997.—El Secretario general, Eduardo Mora Cazorla.—36.997.

Expropiaciones

SUR

Declarada la urgencia de las obras de presa de Rules en el río Guadalfeo, pieza número 5, término municipal de Lanjarón (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietario y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en los periódicos de mayor difusión de Granada, así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación:

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras

Presa de Rules en el río Guadalfeo, pieza número 5, término municipal de Lanjarón (Granada).

Finca número 1: Propietario: Don Antonio y Cayetano Hernández Quesada. Domicilio: Plaza de Isabel La Católica, número 2, 18009 Granada. Pago: Barranco del Búho. Expropiación: 0,5263 hectáreas de olivos de secano abandonados y 1.4586 hectáreas de erial.

Finca número 2: Propietario: Doña Expiración Collantes Hernández. Domicilio: Calle Federico García Lorca, número 115, 2.ª, puerta 5, 04004 Almería. Pago: Barranco del Búho. Expropiación: 0,6401 hectáreas de erial.

Finca número 3: Propietario: Don José Manuel Expósito Rodríguez. Domicilio: Calle Acebuche, 14, 18660 Izbó. Pago: Barranco del Búho. Expropiación: 0,7273 hectáreas de olivos y almendros de secano y 0,2600 hectáreas de erial.

Finca número 4: Propietario: Don Antonio Chaves Álvarez. Domicilio: Calle Virgen del Carmen, número 11, 18420 Lanjarón. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 3,9253 hectáreas de olivos de riego, 1,2408 hectáreas de erial y construcción con 107 metros cuadrados.

Finca número 5: Propietario: Don Francisco Rodríguez Álvarez. Domicilio: Calle La Fuente, sin número, 18660 Izbó. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,1127 hectáreas de olivos de riego.

Finca número 6: Propietario: Don Francisco Rodríguez Álvarez. Domicilio: Calle La Fuente, sin número, 18660 Izbó. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,0116 hectáreas de olivos de riego y construcción de 48,43 metros cuadrados.

Finca número 7: Propietario: Don Plácido Expósito Rodríguez. Domicilio: Calle Molino, número 1, 18420 Lanjarón. Pago: Barranco del Búho. Expropiación: 0,2841 hectáreas de erial.

Finca número 8: Propietario: Don Plácido Expósito Rodríguez. Domicilio: Calle Molino, número 1, 18420 Lanjarón. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,3276 hectáreas de olivos de riego.

Finca número 9: Propietario: Don Francisco Rodríguez Álvarez. Domicilio: Calle La Fuente, sin número, 18660 Izbó. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,4083 hectáreas de olivos de riego y 0,3112 hectáreas de erial.

Finca número 10: Propietario: Doña Carmen Collantes Hernández. Domicilio: Calle Carlos Pareja, número 2, 4.º C, 18002 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,6585 hectáreas de olivos de riego, 0,2051 hectáreas de erial, 35 metros cuadrados de construcción y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 11: Propietario: Don Lino Ferrer Collantes. Domicilio: Calle Puentezuelas, número 2, 18002 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 0,3505 hectáreas de olivos de riego, 0,0603 hectáreas de erial, construcción con 10 metros cuadrados y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 12: Propietario: Don Vicente Collantes Hernández. Domicilio: Avenida de Las Pulianas, 6, 18012 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: Construcción con 45 metros cuadrados y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 13: Propietario: Doña Expiración Collantes Hernández. Domicilio: Calle Federico García Lorca, número 115, 2.ª, puerta 5, 04004 Almería. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: Construcción con 10 metros cuadrados y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 14: Propietario: Doña Rafaela Collantes Hernández. Domicilio: Calle Carlos Pareja, número 2, 4.º C, 18992 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: Construcción con 10 metros cuadrados y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 15: Propietario: Don Cayetano Collantes Hernández. Domicilio: Calle Carlos Pareja, número 2, 4.º C, 18992 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: Construcción con 10 metros cuadrados y 41 metros cuadrados de ruinas.

Finca número 16: Propietario: Don Antonio y Cayetano Hernández Quesada. Domicilio: Plaza de Isabel La Católica, número 2, 18009 Granada. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: Construcción en ruinas con 24 metros cuadrados.

Finca número 17: Propietario: Don Plácido Expósito Rodríguez. Domicilio: Calle Molino, número 1, 18420 Lanjarón. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 74 metros cuadrados de construcción en ruinas.

Finca número 18: Propietario: Don Plácido Expósito Rodríguez. Domicilio: Calle Molino, número 1, 18420 Lanjarón. Pago: Junta de los Ríos. Expropiación: 1,1245 hectáreas de olivos de riego, 0,1687 hectáreas de erial y construcción con 77 metros cuadrados.

Málaga, 12 de junio de 1997.—El Secretario general.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—37.200-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza el proyecto de modificación de la línea eléctrica de 132 KV. Úbeda-Villanueva del Arzobispo (Jaén), entre los apoyos 306 y 310 de la misma

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 14 de junio de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén, autorización administrativa del proyecto de modificación del trazado de la línea eléctrica aérea de 132 KV. Úbeda-Villanueva del Arzobispo entre los apoyos 306 y 310, modificación que se realiza a requerimiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, para adaptar la traza de la línea y ubicación de los apoyos al trazado nuevo de la carretera nacional CN-322, de Córdoba a Valencia.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 22 de agosto de 1996, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 97, de 24 de agosto de 1996 y «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de fecha 19 de febrero de 1997.

Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» la modificación del trazado de la línea eléctrica descrita anteriormente, en los siguientes términos:

Origen: Apoyo número 306.

Final: Apoyo número 310.

Longitud: 1.627 metros.

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Tipo de línea: Aérea s/c.

Tensión: 132 KV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra: 2-AC 50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: Cadenas de 10 elementos U-120BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada apro-

bación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Francisco Mencía Morales.—38.773-14.

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente número 7621, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Línea eléctrica:

Tensión: 25 KV.

Longitud: 1.818 metros en s/c.

Origen: Línea Marmolejo-Aguas de Marmolejo.

Final: La Herradura.

Término municipal afectado: Marmolejo.

Conductor: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto en pesetas: 4.034.141.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 20 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, P. D. de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—37.084-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4969, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «La Braña-Invernaderos», de 100 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 + - 2,5 por 100 + - 5 por 100/0,398. Línea aérea de alimentación a 20 KV, conductores Al-Ac

tipo LA-78, instalada sobre apoyos metálicos de 188 metros de longitud aproximadamente, derivando de la actual línea denominada «Directa de Gijón».

Emplazamiento: Barrio de La Braña, en la parroquia de Tremañes, en el término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Considerando que el Ayuntamiento de Gijón impone el condicionado de que la línea de alta tensión sea subterránea y que «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» solicita ejecutar la instalación en aéreo comprometiéndose a sustituirla por una línea subterránea en el momento que se ejecuten las obras de urbanización y definición de los rasantes de la zona. Vista la Resolución del Ayuntamiento de Gijón de fecha 11 de mayo de 1994, por la que se concede licencia de obras para la instalación, esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985 de 9 de enero y 836/1995 de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre; Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 6 de junio de 1997.—El Consejero de Economía, P. D. Resolución de 10 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), P. D. Resolución de 22 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 23 de mayo), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—37.288.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 32-V-1231. Mejora de los accesos a Pinedo. Término municipal de Valencia.

Lugar: Club Municipal de Pinedo. Travesía de Pinedo al Mar, número 33, 46012 Pinedo (Valencia).

Día 7 de julio de 1997, de nueve a dieciocho horas.

Día 8 de julio de 1997, de nueve a dieciocho horas.

Día 9 de julio de 1997, de nueve a dieciocho horas.

Día 10 de julio de 1997, de nueve a dieciocho horas.

Día 11 de julio de 1997, de nueve a doce horas.

Los interesados deberán asistir provistos de documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 17 de junio de 1997.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—38.705.

Consejería de Ocupación, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Número referencia expediente 442/96 EAT-LI-LDB/rmc.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipios de Buñol y Alborache. Partidas de Planell y del alto del Planell.

b) Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión desde la «Línea 16 Yatova» hasta la «Línea 5 Yatova derivación Alturi», para mejora del servicio.

c) Características principales: Línea trifásica a 20 KV, apoyos metálicos y 2.212 metros de longitud.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 29 de mayo de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.356-15.

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Número referencia expediente 447/96 EAT-LI-LDB/rmc.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Buñol. Partida alto del Planell.

b) Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión desde la «Línea 16 Yatova» hasta la «Línea 5 Yatova derivación papeleras Silla», para mejora del servicio.

c) Características principales: Línea trifásica a 20 KV, apoyos metálicos y 991 metros de longitud.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 29 de mayo de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.355-15.

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Número referencia expediente 441/96 EAT-LI-LDB/rmc.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Buñol. Partida alto del Planell.

b) Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión desde la S. T. Buñol hasta el apoyo número 1 de la «Línea 16 Yatova» para mejora del servicio.

c) Características principales: Línea trifásica a 20 KV, doble circuito, apoyos metálicos y 370 metros de longitud.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 29 de mayo de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.358-15.

expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación minera referenciada, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

La relación de parcelas necesarias para la explotación de las concesiones «Andorra, Fracción 3.^a», número 5.784, y «Andorra Este», número 5.735 (cantera Horcallana), fue incluida en el proyecto de explotación y su anexo presentados por la empresa y aprobados por este Servicio Provincial mediante Resoluciones de fechas 5 de marzo y 21 de mayo de 1997, respectivamente.

Los propietarios y parcelas cuya expropiación se solicita son los siguientes:

1. Propietario: Don Ezequiel Alquezar Pascual. Parcela: 275. Polígono: 35. Paraje: Valdemarilo. Clasificación: Cereal. Superficie: 0,3535 hectáreas. Linderos: Norte, doña Juana Lisbona; sur, Ayuntamiento; este, don Martín Pérez, y oeste, don Martín Pérez.

2. Propietario: Don Cesáreo Balaguer Alloza. Parcela: 281. Polígono: 35. Paraje: Valdemarilo. Clasificación: Cereal. Superficie: 0,7680 hectáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; sur, don Cesáreo Balaguer; este, doña María Luisa Alloza, y oeste, don Antonio Alfonso.

3. Propietaria: Doña Ángela Ruenz Félez. Parcela: 555. Polígono: 35. Paraje: Paridera. Clasificación: Olivar. Superficie: 0,1776 hectáreas. Linderos: Norte, B. Ruenz y otros; sur, Ayuntamiento; este, Ayuntamiento, y oeste, don Pascual Gómez.

4. Propietario: Don Rafael Quilez Alquezar. Parcela: 193. Polígono: 35. Paraje: Collados. Clasificación: Cereal. Superficie: 0,0958 hectáreas. Linderos: Norte, don Antonio Alquezar y otros; sur, resto finca; este, don Fernando Valero, y oeste, don Antonio Alquezar.

5. Propietario: Don Fernando Valero Abellán. Parcela: 191. Polígono: 35. Paraje: Collados. Clasificación: Cereal. Superficie: 0,3388 hectáreas. Linderos: Norte, doña Alicia Alquezar y tres más; sur, resto finca; este, doña Dolores Adán, y oeste, don Rafael Quilez.

6. Propietaria: Doña Adoración Alloza Ciércoles. Parcela: 94. Polígono: 34. Paraje: Más de Martín. Clasificación: Cereal. Superficie: 0,3467 hectáreas. Linderos: Norte, camino; sur, resto finca; este, don Jesús Cortés, y oeste, don Jesús Cortés.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 29 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—37.270.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Orden sobre otorgamiento de concesión administrativa a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Navalcarnero, de Madrid

La entidad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado, mediante las correspondientes instalaciones, en el término municipal de Navalcarnero, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Mediante la concesión solicitada se proyecta suministrar gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal de Navalcarnero, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el ámbito a que e refiere la concesión.

Las principales características básicas de las instalaciones son las siguientes:

La distribución de gas natural se efectuará mediante un gasoducto procedente del término municipal de Alcorcón. La reducción a la presión de distribución se realizará mediante una estación de regulación y medida. La red primaria estará formada por tubería de acero de diámetros variables, según API 5L Gr B o norma similar, o en polietileno de media densidad de la serie SDR-11, según norma UHNE 53.333-90. Se estima una longitud de 5.500 metros.

Red secundaria, de las mismas características que la primaria, y de una longitud aproximada de 17,8 kilómetros.

El gas a suministrar es gas natural perteneciente a la segunda familia de acuerdo a la norma UNE 60.002.

El presupuesto total de las instalaciones objeto de la concesión asciende a 401.255.085 pesetas, incluida la red supramunicipal y la red e instalaciones municipales.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad a lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto:

Otorgar a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Navalcarnero.

La presente concesión administrativa deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía y por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid en materia de suministro de combustibles gaseosos, sus instalaciones y en lo relativo a la conducción y distribución sobre dicho suministro, así como a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—El concesionario constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la última de las fechas de publicación de la Orden de concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» una fianza por valor del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973 y al artículo 7, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, de Madrid), a disposición del Director general de Industria, Energía y Minas, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario.

El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Comunidad formalice la puesta en servicio de aquellas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

TERUEL

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de caliza a cielo abierto en las concesiones «Andorra, Fracción 3.^a», número 5.784, y «Andorra Este», número 5.735 (cantera Horcallana), del término municipal de Andorra, provincia de Teruel

La «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», (ENDESA) ha solicitado el inicio de

Segunda.—De acuerdo con el artículo 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la última de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el concesionario deberá solicitar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la autorización de montaje de las instalaciones, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El concesionario está obligado a efectuar el inicio de la prestación del servicio, tanto al mercado industrial como al doméstico y comercial, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que hubiese obtenido la autorización de montaje de las instalaciones de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, salvo causas justificadas motivadas por permisos o licencias de otros Organismos.

Tercera.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenderse a todo lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre y modificado según el Real Decreto 3484/1983, de 14 de diciembre; a la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986); a la Orden 1582/1994, de 21 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», del 28); a la Orden 3929/1996, de 17 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de julio) y a las demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten por esta Consejería.

Previamente a que se emita la puesta en servicio de la instalación, se deberá comprobar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicha Dirección General, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Cuarta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Quinta.—La presente concesión se otorga por un plazo de cincuenta y cinco años a partir de la última

de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Durante dicho plazo el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que hace referencia el proyecto técnico presentado, así como aquellos otros de desarrollo y complementarios al mismo.

Las instalaciones que quedan afectas a la presente concesión, de conformidad al artículo 7, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, revertirán a la Comunidad de Madrid.

Sexta.—La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Autorizado el montaje de las instalaciones, los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las obras comprendidas en el área de la concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, que podrá, si lo considera necesario, inspeccionar las mismas.

Una vez construidas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de su terminación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y remitirá la documentación necesaria a efectos de que ésta emita, si procede, la puesta en servicio de acuerdo con la Orden 3929/1996, de 17 de junio, de esta Consejería («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de julio).

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Dirección General de Industria, Energía y Minas emita la citada puesta en servicio. Asimismo, deberá poner en conocimiento de dicho Organismo la fecha de iniciación del suministro de gas.

Séptima.—Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 7, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del capítulo V del título II del Libro II de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del ordenamiento general del régimen de concesiones, incluido lo establecido en el artículo 7, apartado b), de la Ley 10/1987.

b) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas de interés general, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Concesión, el concesionario podrá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o, en su caso, de esta Consejería:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. La adaptación de las cláusulas de la concesión a las nuevas condiciones existentes con el fin de mantener el equilibrio económico financiero, dentro del plazo establecido en la condición quinta.

Asimismo, tanto por el motivo anterior como por razones de interés público, la Administración mediante Orden podrá variar las cláusulas de la presente concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Octava.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Novena.—La Concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la última de las fechas de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», recurso contencioso-administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de abril de 1997.—El Consejero de Economía y Empleo, Luis Blázquez Torres.—37.276.